Villa Paranacito, 17 de marzo de 1992.-
RESOLUCION Nº 014-92 J. F. M. V. P.

VISTO:

La nota recibida por parte del Instituto de Obras Social de la Provincia de Entre Ríos, quien solicita se le ceda en comodato un espacio físico para el funcionamiento de la Farmacia y Agencia dependiente de dicho Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que el local que ocupa dicha Farmacia es propiedad del Consejo General de Educación;

Que es la única farmacia en la zona que brinda atención a los afiliados a esta Obra Social;

Que el Instituto realizó llamado a Licitación para alquiler de local, pero no existen en plaza;

Que es propósito de esta junta brindar el apoyo necesario para lograr la continuidad de prestación de este servicio para todos los afiliados;

POR ELLO:

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal para que arbitre los medios necesarios para disponer de un espacio físico para el funcionamiento de la farmacia y agencia IOSPER de Villa Paranacito.

ARTICULO 2º: Elevar copia de la presente al Instituto de Obra Social de la Pcia de E. Ríos para su conocimientos y efectos.

ARTICULO 3º: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

CESAR [illegible]
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. BENCOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIO J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS A. KRIPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

HUMBERTO D. VILLANUEVAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS